



MEMORANDO



ORSC

202618500107443

Información Pública
Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., Marzo 26 de 2026

PARA: **IVAN ABELARDO SARMIENTO GALVIS**
Director Técnico de Gestión Contractual

DE: Jefe de Oficina de Relacionamento y Servicio a la Ciudadanía

REFERENCIA: SOLICITUD MODIFICACIÓN OBLIGACIONES GENERALES
Y ESPECIFICAS CONTRATOS PRESTACION DE
SERVICIOS ORSC GESTORES DE MOVILIDAD

Respetado Dr. Ivan,

Por medio del presente memorando me permito solicitar realizar las siguientes modificaciones de las obligaciones generales y específicas a los contratos de prestación de servicios de la Oficina de Relacionamento y Servicio a la Ciudadanía – ORSC señalados a continuación:

Numero Contrato IDU			
IDU-1164-2026	IDU-1209-2026	IDU-1230-2026	IDU-1255-2026
IDU-1165-2026	IDU-1212-2026	IDU-1233-2026	IDU-1257-2026
IDU-1168-2026	IDU-1215-2026	IDU-1235-2026	IDU-1258-2026
IDU-1172-2026	IDU-1220-2026	IDU-1249-2026	IDU-1259-2026
IDU-1178-2026	IDU-1225-2026	IDU-1250-2026	IDU-1260-2026
IDU-1192-2026	IDU-1227-2026	IDU-1251-2026	-
IDU-1206-2026	IDU-1228-2026	IDU-1254-2026	-

Lo anterior, teniendo en cuenta que la interacción con actores viales, la permanencia en espacio público y las condiciones climáticas, determinan que la clasificación de riesgo a las ARL de dichos contratistas sean de riesgo V. Esta situación hace necesario precisar e incorporar obligaciones relacionadas con el uso de elementos de protección personal y de prendas de identificación institucional, acordes con los lineamientos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.



MEMORANDO



ORSC

202618500107443

Información Pública
Al responder cite este número

En línea con lo anterior, dado que dichos elementos son indispensables para garantizar la protección de la salud e integridad física del personal y para asegurar condiciones adecuadas de seguridad y visibilidad en el desarrollo de las actividades en vía, garantizando además la identificación uniforme de los contratistas conforme la imagen institucional, se hace necesario fortalecer las obligaciones relacionadas con su uso, cuidado, devolución y reporte, con el fin de asegurar su adecuada administración y la eficiencia en la ejecución contractual, lo cual contribuye a mitigar riesgos de accidentes y a asegurar la adecuada visibilidad del personal ante la ciudadanía en zonas de obra.

En ese sentido, las modificaciones introducidas a las obligaciones contractuales permiten armonizar su alcance con las condiciones efectivas de ejecución, en concordancia con los programas institucionales y la normatividad vigente aplicable.

Esta modificación responde a la necesidad de fortalecer los mecanismos de custodia y control administrativo sobre los activos de la entidad, especificando que tanto las prendas de identidad institucional como los Elementos de Protección Personal (EPP) tienen el carácter de bienes devolutivos sujetos a responsabilidad contractual.

Se busca mitigar los riesgos asociados al uso indebido de la imagen del IDU en escenarios no autorizados, mediante la definición de reglas claras para su devolución, reconociendo el deterioro natural de los mismos.

Finalmente, la presente necesidad obedece al fortalecimiento de los canales de comunicación y reporte, mediante la definición de una ruta clara para el flujo de información entre los gestores de movilidad, la supervisión y la autoridad de tránsito, con el fin de garantizar la interoperabilidad institucional.

El alcance del monitoreo trasciende la verificación de la fluidez vehicular, para enfocarse en la prevención de riesgos y la protección de la integridad física de los actores viales en las zonas de obra.

Esta modificación permite robustecer la trazabilidad administrativa y asegurar que las novedades identificadas en los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) se gestionen de manera articulada con la Secretaría Distrital de Movilidad, optimizando la capacidad de respuesta y la toma de decisiones técnicas frente a contingencias que afecten la movilidad en la ciudad.



MEMORANDO



ORSC

202618500107443

Información Pública
Al responder cite este número

En consecuencia, se requiere realizar las siguientes modificaciones a las obligaciones contractuales pactadas así:

1. Modificación Obligación General No. 14: Velar por el buen uso de los bienes devolutivos entregados por el IDU para realizar sus actividades, incluyendo las prendas de identificación institucional y/o los elementos de protección personal – EPP que le sean suministrados, las prendas y los elementos suministrados deberán: emplearse exclusivamente en los escenarios y actividades definidos por la entidad y deberán devolverse en buen estado, salvo el deterioro normal derivado de su uso, al momento de la terminación del contrato o cuando la entidad así solicite. En caso de pérdida o hurto de dichos elementos, el CONTRATISTA deberá reportarlo de inmediato al supervisor del contrato, adjuntando los soportes correspondientes.
2. Modificación Obligación General No. 16: Cumplir con las normas y procedimientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente. Para las actividades de campo, el CONTRATISTA deberá acudir a los lugares asignados con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, incluidas las prendas de identificación institucional y/o los elementos de protección personal – EPP que le sean entregados por el IDU, sin perjuicio de que a su cargo, deba dotarse de aquellos que no le sean suministrados por el IDU.
3. Modificación Obligación Especifica No. 1: Adelantar actividades de apoyo en la orientación, información, implementación y comunicación a la ciudadanía (peatones, ciclistas y conductores) sobre las condiciones de movilidad y/o tráfico, desvíos, cierres y demás novedades en las zonas de influencia de los proyectos de infraestructura ejecutados por el IDU, en el marco de los Planes de Manejo de Tránsito – PMT aprobados para cada uno de tales proyectos, así como sobre las medidas de regulación y gestión de tránsito previamente definidas y aprobadas por la autoridad competente para dichos proyectos.



MEMORANDO



ORSC

202618500107443

Información Pública

Al responder cite este número

4. Modificación Obligación Especifica No. 2: Monitorear y reportar oportunamente a la supervisión del contrato, y cuando corresponda a la Secretaría Distrital de Movilidad, las novedades presentadas en ejecución del contrato que afecten la circulación, movilidad, seguridad vial y/o los PMT aprobados para las obras adelantadas por el IDU.

Cordialmente,



PAULA ANDREA RADA PINZON

Jefe de Oficina de Relacionamiento y Servicio a la Ciudadanía

Firma mecánica generada el 26-03-2026 04:14:21 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 26 Otros

Elaboró: ALEJANDRO BEJARANO BERNAL-Oficina de Relacionamiento y Servicio a la Ciudadanía